SCI-150-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla

Rector

Dr. Jorge Chaves Arce

Vicerrector de Investigación y Extensión y Presidente Consejo Investigación y Extensión

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva

Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 12, del 26 de febrero de 2020. Solicitud

al Vicerrector de Investigación y Extensión, y al Consejo de Investigación y Extensión, para que implementen la recepción de informes finales en

formato digital

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, dice:

"Son funciones del Consejo Institucional:

- a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas"
- **2.** Las Políticas Generales 3, 4, 6 y 11, aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, establecen lo siguiente:
 - "3. Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, la sostenibilidad ambiental, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos.
 - 4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a **favorecer el impacto positivo** sobre la salud integral y **el ambiente**.
 - 6. Se incrementará la formación, capacitación y superación del personal para alcanzar la excelencia desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz.

Sesión Ordinaria No. 3159 Artículo 12, del 26 de febrero de 2020 Página 2

- 11. Se desarrollará la prestación de servicios a terceros como una forma de vinculación con la sociedad y fuente adicional de financiamiento, atendiendo a los fines y principios de la Institución, sin que vaya en detrimento de la academia ni el ambiente y no represente una competencia desleal a terceros".
- **3.** Las políticas específicas para el año 2020, 3.4, 4.2 y 6 aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 10, del 19 de diciembre de 2018, indican:
 - "3.4 Se desarrollarán acciones hacia una cultura de comunicación y conciencia para la sostenibilidad ambiental, los derechos humanos y los valores socioculturales
 - 4.2 Se desarrollarán actividades de promoción de la salud integral y la protección del ambiente, bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas
 - 6. Se fortalecerá la formación integral, la capacitación y el entrenamiento del personal, con el fin de que mejoren el nivel de desempeño de su puesto de trabajo, desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz a partir de las prioridades y objetivos Institucionales"
- **4.** El artículo 22 del Estatuto Orgánico, dispone:

"Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional".

- 5. La sección "6.9 Procedimiento para la entrega de informes finales de proyectos de investigación y extensión pendientes ante la VIE", punto c, aprobada por el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Extraordinaria No. 02-18, Artículo 2, del 2 de febrero del 2018, comunicado en oficio VIE-127-18 y que forma parte de la "Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", menciona:
 - "c. El director de la escuela, área académica o unidad desconcentrada coordinadora del proyecto remitirá a la Dirección de Proyectos en forma conjunta los siguientes documentos:
 - Memorando de comunicación de aprobación de informe final, indicando el número de la sesión de consejo de escuela, área académica o unidad desconcentrada donde se aprobó, el acuerdo, los considerandos de aprobación y la calificación obtenida.
 - Memorando de aprobación del informe por parte de las otras escuelas, áreas académicas o unidades desconcentradas participantes.
 - Documento 1 del informe final impreso, con empaste sencillo (no usar resortes) y una copia digital, igual al impreso, en formato PDF.
 - Documento 2 del informe final impreso.

• Carta del investigador coordinador en la que acepta la publicación del informe final en la Biblioteca del ITCR (ver formato en anexo B6)".

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Las disposiciones del inciso c de la sección "6.9 Procedimiento para la entrega de informes finales de proyectos de investigación y extensión pendientes ante la VIE", de la "Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", al exigir la presentación de documentos en forma impresa y con empaste sencillo, sin que existan razones de eficacia, eficiencia, razonabilidad o proporcionalidad que lo justifique, no se ajustan a las disposiciones de las políticas generales aprobadas por la AIR y las específicas para el año 2020 aprobadas por el Consejo Institucional en materia ambiental, consignadas en los resultandos 2 y 3, respectivamente.
- 2. Las disposiciones del inciso c de la sección "6.9 Procedimiento para la entrega de informes finales de proyectos de investigación y extensión pendientes ante la VIE" de la "Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" pueden, y deben, ser modificadas por el Consejo de Investigación y Extensión para ajustarlas a las disposiciones de las políticas generales aprobadas por la AIR y las específicas para el año 2020 aprobadas por el Consejo Institucional en materia ambiental, consignadas en los resultandos 2 y 3, respectivamente.
- 3. En atención a las "Disposiciones para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2020", aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 3107, Artículo 1, del 20 de febrero de 2019, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión implementó de manera exitosa la recepción de los perfiles y de las propuestas de investigación y extensión en formato digital.

SE ACUERDA:

- a. Ordenar al Consejo de Investigación y Extensión que, en el plazo perentorio de 10 días hábiles, modifique las disposiciones del inciso c de la sección "6.9 Procedimiento para la entrega de informes finales de proyectos de investigación y extensión pendientes ante la VIE" de la "Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" y las ajuste a las disposiciones en materia ambiental de las Políticas Generales y específicas vigentes.
- **b.** Instruir al Vicerrector de Investigación y Extensión para que adopte, en el plazo perentorio de 10 días hábiles, las decisiones administrativas necesarias que aseguren la recepción de los informes finales de los proyectos de investigación y extensión, y la documentación adjunta que sea necesaria, en formato digital.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3159 Artículo 12, del 26 de febrero de 2020 Página 4

- c. Solicitar al señor Rector que en el plazo perentorio de 15 días hábiles presente a este Consejo un informe de la forma en que se ejecutaron los incisos a y b de este acuerdo.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Palabras clave: Vicerrectoría de Investigación y Extensión – presentación de informes finales- Reglamento – Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars